



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de la tarifa con descuento -preferente- aplicable al transporte público colectivo urbano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro. **9248**

Programa de Apoyo a los usuarios de grupos preferentes de tarifa con descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro. **9250**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 9260**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraDeArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

**Licenciado Alejandro López Franco**, Director General del Instituto Queretano del Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción XX, 27 Sexies fracciones I y XII, 160, 161 y 166 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro y bajo los siguientes:

## CONSIDERANDO

Que la prestación del servicio de transporte público corresponde originariamente al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo puede prestar de manera directa o a través de concesiones o permisos otorgados a personas físicas o morales constituidas con sujeción a las leyes del país, facultad que puede ejercer a través del Instituto Queretano del Transporte.

Que es objeto del Instituto Queretano del Transporte diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la prestación de los servicios de transporte público en el Estado de Querétaro.

Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Instituto es la autoridad competente para determinar y autorizar las tarifas del servicio público de transporte y sus sistemas de cobro, tomando como base para el sistema de rutas integradas, el que de su modelo financiero resulte.

Que en fecha 31 de julio de 2015, fue publicado el Periódico del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Acuerdo por el que se determina la tarifa aplicable al servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de Querétaro", siendo esta la última revisión a la tarifa del servicio de transporte público colectivo de la zona metropolitana.

Que el 17 de mayo de 2017, se crea la empresa MovilQro Bus S.A. de C.V. a la cual en fecha a 21 de julio de 2017 le fue otorgado el Título de Concesión para la operación del Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro bajo un sistema de rutas integradas, derivado de la cesión de concesiones que a su favor hicieran las 15 empresas titulares de los derechos de concesión para explotar el servicios el servicio de transporte público colectivo en la zona metropolitana.

En esta tesitura la tarifa a aplicar se determinará por el modelo financiero que del sistema se derive, de conformidad a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro; sin embargo, la integración operativa y administrativa de dicha empresa, es una acción que aún se encuentra en proceso de consolidación, por lo que a la fecha no ha sido posible estimar los costos operativos del modelo financiero que incluya la optimización de los gastos asociados a la operación y que permita determinar la tarifa óptima en dicho modelo.

Adicionalmente la legislatura aprobó en fecha 18 de marzo de 2018, la reforma a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, las cual prevé la obligatoriedad del pago de la tarifa con tarjeta de prepago en el sistema de transporte colectivo de la zona metropolitana de Querétaro, lo cual conlleva a la homologación de tarifa con tarjeta de prepago, la cual reduce la misma en \$.50 (Cincuenta Centavos M.N) lo que genera un déficit en el ingreso del concesionario que redundará en una operación y prestación del servicio con menor calidad a fin de abaratar costos.

Aunado a lo anterior, el país ha sufrido incrementos en los diferentes costos de operación del servicio de transporte público colectivo como son los combustibles, con un aumento directo desde la última autorización de la tarifa publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de julio de 2015, superior al 30%, así mismo la variación del precio del diésel de la fecha referida que se encontraba en \$14.20 (Catorce Pesos 20/100 M.N.) al día de hoy es de \$18.79 (Dieciocho Pesos 70/100 M.N.), misma que se encuentra reflejada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor con un aumento del 13.44%, así mismo se debe tomar en consideración el incremento del valor del Dólar ante el Peso Mexicano el cual se encontraba en \$16.78 (Dieciséis Pesos 78/100 M.N.) al día de hoy que se encuentra en \$18.89 (Dieciocho Pesos 89/100 M.N.), lo cual influye de manera directa en los costos de las refacciones para el mantenimiento de los autobuses y en la prestación del servicio de transporte público de manera continua y permanente en la Zona Metropolitana de Querétaro.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, señala que las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades del servicio de transporte Público, deben ser suficientes para cubrir los costos fijos y variables de operación, de inversión, para el mejoramiento del servicio y una utilidad razonable para el concesionario, sin olvidar el interés prioritario del usuario del servicio, mismo que se encuentra estrechamente ligado al artículo 167 fracción II del mismo ordenamiento legal, que establece que para efectos del sistema de rutas integradas, los usuarios deberán cubrir una tarifa integrada, la cual como ha quedado de manifiesto, es una acción que se encuentra en proceso de determinación, la cual se dará con la integración operativa y administrativa de la empresa concesionada para la prestación del servicio de transporte público urbano para la zona metropolitana de Querétaro .

El Instituto Queretano del Transporte observó que resulta complejo estimar objetivamente los costos de operación del modelo integrado y por ende determinar una tarifa optima en dicho modelo, por lo que se presenta de manera temporal la necesidad de suspender la tarifa contemplada en el artículo 167 fracción II de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, en fecha 23 de marzo de 2018 el Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte, aprobó el Programa de Apoyo a los usuarios de grupos preferentes de Tarifa con descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria, el cual busca eliminar los efectos negativos en la economía de los usuarios que cuenta con tarifa con descuento -preferencial- hasta ahora aplicada.

Que ante la manifestación del compromiso de los concesionarios del transporte público colectivo urbano en la zona metropolitana de Querétaro de mejorar la seguridad, calidad y eficiencia del servicio del transporte, así como de mejorar la atención al público y la observancia estricta a la de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA TARIFA CON  
DESCUENTO -PREFERENTE- APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN LA  
ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**PRIMERO.** - Se determina la suspensión temporal de la tarifa con descuento -preferente- publicada el 31 de julio de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", siendo aplicable la tarifa general autorizada para el Transporte Público Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, la cual deberá ser pagada únicamente mediante tarjeta de prepago, en el entendido que los transbordos se sujetan a esta disposición.

**SEGUNDO.** - La suspensión a la tarifa referida en el acuerdo Primero, queda sujeta a la temporalidad del Programa de Apoyo a los usuarios de grupos preferentes de Tarifa con descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación.

**TERCERO.** - Ordénese la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**CUARTO.** - El presente acuerdo surte efectos a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede del Instituto Queretano del Transporte, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 23 días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

**LICENCIADO ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**  
Rúbrica

# INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



**IQT**  
INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE

## ACTA DE LA 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE 23 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 horas del día 23 de marzo del 2018, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte 2018, en lo sucesivo el Consejo, se encuentran reunidos previa convocatoria en las instalaciones del Instituto Queretano del Transporte, ubicado en Av. Constituyentes No. 20 Ote., Centro Histórico, el DR. JORGE SERRANO CEBALLOS. Presidente Suplente del Consejo Directivo; contando también con la asistencia de los siguientes Consejeros: LIC. JOSÉ ANTONIO LEDESMA FERRUSCA, Suplente del Secretario de Gobierno, L.A.E. JAVIER MARRA OLEA, Suplente del Secretario de Planeación y Finanzas, MTRO. ÁNGEL RANGEL NIEVES, Suplente del Secretario de Seguridad Ciudadana; CP. ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS, Suplente del Secretario de la Contraloría, LIC. ERIKA HERNÁNDEZ ABURTO, Suplente del Secretario de Desarrollo Sustentable, LIC. ALFONSO SÁNCHEZ CÁZARES, Suplente del Oficial Mayor, ARQ. ALEJANDRO GUERRERO SOLORIO, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, DR. ALONSO JESÚS VALDOVINOS TORALES, Suplente del Presidente Municipal de Corregidora, LIC. CUAUHTÉMOC RÍOS LÓPEZ, Suplente de la Presidenta Municipal de Huimilpan, LIC. JOSÉ GUTIERREZ LARA, Suplente del Presidente Municipal de El Marqués, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO, Director General del Instituto Queretano del Transporte y Secretario del Consejo Directivo, así como contando con la presencia de la C.P. CAROLINA GONZÁLEZ ESCOBEDO, Comisario suplente y del LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ MORENO, Suplente del Presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable de la LVIII Legislatura de Querétaro.

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. Con la finalidad de verificar la existencia del quórum legal exigido por el artículo 27 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el LIC. JOSÉ ANTONIO LEDESMA FERRUSCA Presidente Suplente del Consejo Directivo, solicita al Secretario del Consejo, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO, pase lista de asistencia a los presentes, hecho lo anterior, se da constancia de la presencia de 13 (TRECE) de los integrantes del Consejo Directivo, por lo cual existe quórum legal, declarándose en consecuencia formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Previo a la lectura del orden del día, en uso de la voz, el Secretario del Consejo somete a su consideración, la modificación al orden del día, a efecto cambiar la denominación del programa del punto 3, con el objeto de ser específicos.

Una vez aprobada por unanimidad de votos la modificación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 Quáter, fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Secretario del Consejo da lectura

Av. Constituyentes #20 Ote.,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 210 02 73 y 2100407

Página 1 de 6

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



ACTA DE LA 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
23 DE MARZO DE 2018

al orden del día modificado, en los siguientes términos:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del "Programa de apoyo a los usuarios de tarifa con descuento en el sistema de transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación".
4. Aprobación a efecto de que el titular del IQT gestione ante la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos extraordinarios.
5. Clausura de sesión.

TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO A LOS USUARIOS DE TARIFA CON DESCUENTO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN"

En uso de la voz, el Secretario del Consejo expone a los H. Consejeros que: El "Programa de apoyo a los usuarios de tarifa con descuento en el sistema de transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación", es un programa presupuestal de gasto establecido por el poder ejecutivo del estado ejercido a través del Instituto Queretano del Transporte, que implementa medidas que aporten un beneficio directo y tangible a la economía de los usuarios más vulnerables del transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro, ante un posible aumento a la tarifa del transporte, derivado del entorno económico por el que atraviesa el sistema y por la transición en la que se encuentra para llegar al modelo integrado de operación.

A través de este programa, se otorgará un apoyo económico a los usuarios preferentes del sistema de transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro, a través de transferencias electrónicas a las cuentas de los beneficiarios que se ejecutarán por medio de la empresa de recaudo que cuenta con el sistema de registro y control de usos de las tarjetas preferentes.

En uso de la Voz el L.A.E. Javier Marra Olea sugiere omitir los requisitos dentro del Programa, toda vez que los mismos se encuentran previamente establecidos por el Instituto.

En uso de la Voz, el Lic. Jorge Serrano Ceballos sugiere la modificación del nombre del programa, para quedar como sigue: "Programa de Apoyo a los Usuarios de Grupos Preferentes de Tarifa con Descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación"

Una vez presentado, los miembros del Consejo toman por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACTA DE LA 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
 23 DE MARZO DE 2018

**CD/01EXT/2018/01:** El H. Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, aprueba "Programa de Apoyo a los Usuarios de Grupos Preferentes de Tarifa con Descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación", mismo que se tramitará conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, con forme a los términos del documento adjunto al presente como **anexo 1**, así como se ordena la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CUARTO PUNTO: APROBACIÓN A EFECTO DE QUE EL TITULAR DEL IQT GESTIONE ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

En uso de la voz, el Secretario del Consejo expone a los H. Consejeros que: derivado de la solicitud de aprobación del "Programa de Apoyo a los Usuarios de Grupos Preferentes de Tarifa con Descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación", el Instituto cuenta con la necesidad de gestionar recursos para dar suficiencia presupuestal al mismo, razón por la cual se solicita a este H. Consejo autorice al Director General la gestión de recursos extraordinarios por la cantidad de \$ 80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez presentado, los miembros del Consejo toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

**CD/02ORD/2018/02:** El H. Consejo Directivo, aprueba que el Titular del Instituto gestione ante la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos extraordinarios, por la cantidad de \$ 80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) para dar suficiencia presupuestal al "Programa de Apoyo a los Usuarios de Grupos Preferentes de Tarifa con Descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación" mismo que se tramitará conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable .



ACTA DE LA 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
 23 DE MARZO DE 2018

QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo declara la presente sesión como clausurada, siendo las 13:30 horas, del día 23 de marzo de 2018, firmando el acta para hacer constar en ella los acuerdos que fueron tomados.

  
 JORGE SERRANO CEBALLOS, DIRECTOR  
 JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA SECRE-  
 TARÍA DE GOBIERNO Y PRESIDENTE SU-  
 PLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
 LIC. JOSE ANTONIO LEDESMA FERRUS-  
 CA, COORDINADOR PARA LA PROTEC-  
 CIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
 HUMANOS Y CONSEJERO SUPLENTE  
 SECRETARÍODE GOBIERNO

  
 L.A.E. JAVIER MARRA OLEA  
 DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRE-  
 TARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y  
 CONSEJERO SUPLENTE

  
 C.P. ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS,  
 COMISARIO SUPLENTE DE LA SECRE-  
 TARÍA DE LA CONTRALORÍA

LIC. ERIKA HERNÁNDEZ ABURTO  
 CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRE-

MTRO. ÁNGEL RANGEL NIEVES  
 SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL

**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



ACTA DE LA 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
23 DE MARZO DE 2018

*Erika Hernández Aburto*

LIC. ERIKA HERNÁNDEZ ABURTO  
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

*Ángel Rangel Nieves*

MTRO. ÁNGEL RANGEL NIEVES  
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL  
Y CONSEJERO SUPLENTE

*Alfonso Sánchez Cázares*

LIC. ALFONSO SÁNCHEZ CÁZARES  
CONSEJERO SUPLENTE POR PARTE DE  
LA OFICIALÍA MAYOR

*Alejandro Guerrero Solorio*

AQR. ALEJANDRO GUERRERO SOLORIO  
CONSEJERO SUPLENTE POR PARTE DE  
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

*Dr. Alonso Jesús Valdivinos Torales*

DR. ALONSO JESÚS VALDOVINOS TORALES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

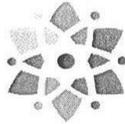
*Cuahtémoc Ríos López*

LIC. CUAUHTÉMOC RÍOS LÓPEZ  
SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN Y CONSEJERO SUPLENTE

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

QUERÉTARO  
ESTÁ EN NOSOTROS



IGT  
INSTITUTO QUERETANO  
DEL TRANSPORTE

ACTA DE LA 2° SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE  
23 DE MARZO DE 2018

~~C.P. JOSÉ GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS~~

LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ MORENO,  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA LVIII LEGISLATURA DE QUERÉTARO

NO DE  
NO

~~LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO~~

Reglas de Operación del Programa  
Para el Ejercicio Fiscal 2018

**“PROGRAMA DE APOYO A LOS USUARIOS DE GRUPOS PREFERENTES DE TARIFA CON DESCUENTO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO”**

**1. Justificación del Programa.**

La presente administración tiene como una de sus prioridades, la modernización del sistema de transporte colectivo de la zona metropolitana de Querétaro, ya que este traslada en promedio, alrededor de 500,000 pasajes diarios.

En ese sentido, el Programa Estatal de Transporte Querétaro 2016-2021 (PET), plantea en la Estrategia 4 la “Implementación de un nuevo sistema integrado de transporte público, eficiente y competitivo en las zonas metropolitanas del estado de Querétaro”; para lograrlo en los últimos meses se han implementado dos líneas de acción del mencionado Programa: “Implementar el nuevo modelo de operación del sistema de transporte público para las zonas metropolitanas de Querétaro” e “Implantar un sistema de pago del servicio de transporte público acorde a las necesidades del nuevo sistema”.

A partir del mes de mayo de 2017, se crea la empresa MovilQro Bus S.A. de C.V. que concentra las concesiones y la operación de las 15 empresas que venían brindando el servicio de transporte colectivo urbano en la zona metropolitana de Querétaro; sin embargo, la integración operativa y administrativa es una acción compleja que aún se encuentra en proceso de consolidación.

Adicionalmente la legislatura ha aprobado reformas a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, de las cuales se destaca la obligatoriedad del pago de la tarifa con tarjeta de prepago en el sistema de transporte colectivo de la zona metropolitana de Querétaro.

El incremento en el precio de los combustibles, así como el de las refacciones derivado de las variaciones en el tipo de cambio y el incremento en las tasas de interés, han impactado negativamente en el balance de los recursos que se derivan de la prestación del servicio, principalmente en virtud de que la tarifa con la que se opera no ha variado desde el 2015. Aunado a lo anterior, se agrega la obligatoriedad de pagar el pasaje exclusivamente con tarjeta de prepago, en tal virtud la tarifa se reduce 50 centavos.

Como respuesta al entorno económico antes descrito y en tanto se estabiliza la operación del modelo integrado y el pago exclusivo con tarjeta, el Instituto Queretano del Transporte, establece el presente programa.

**2. Descripción del Programa.**

El Programa de Apoyo a los Usuarios de grupos preferentes de tarifa con descuento de Tarifa con Descuento en el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro, es un programa presupuestal de gasto establecido por el Instituto Queretano del Transporte, que implementa medidas que aporten un beneficio directo y tangible a la economía de los usuarios más vulnerables del transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro.

A vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page. From top to bottom, there is a simple horizontal line, a vertical line, a large scribble, a star-like shape, a downward-pointing arrow, a circular scribble, and several other illegible marks.

A large, stylized handwritten signature or mark on the left side of the page, partially overlapping the text of the second section.

A cluster of handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a circular scribble and several other illegible marks.

A través de este Programa, se otorgará un apoyo económico a los usuarios de tarifa con descuento -preferencial- del sistema de transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro.

El Instituto Queretano del Transporte, cubrirá el monto de \$4.00 (Cuatro Pesos 00/100 M.N.) cada vez que el beneficiario utilice el Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro.

**3. Vigencia del programa**

El programa estará vigente desde su aprobación y hasta que exista suficiencia presupuestaria por parte del Instituto de Querétaro del Transporte asignado para su continuidad.

**4. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de los apoyos establecidos en este Programa:

- Los estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial vigente, desde preescolar hasta nivel superior;
- Los niños de tres a seis años;
- Las personas con discapacidad;
- Los adultos mayores de sesenta años.

**5. Requisitos**

**5.1** Para acceder al beneficio del programa, las personas a las que refieren las presentes reglas, deberán estar inscritos en el Padrón de Usuarios Preferentes del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro.

**5.2** Deberán contar con su credencial personalizada vigente de usuario preferente del sistema de transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro.

**5.3.** Hacer uso de la tarjeta preferente, ya que el beneficio solamente será otorgado mediante el uso de la misma.

**6 Inscripción en el Padrón de Usuarios Preferentes del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro.**

El trámite de Inscripción en el Padrón de Usuarios Preferentes del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro deberá realizarse de manera presencial, en el Centro de Emisión de Tarjetas ubicado en Av. Constituyentes 20 Oriente, Centro Histórico de esta ciudad o en los Módulos definidos por el Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con los requisitos publicados en la página de internet del Instituto para este trámite.

Al estar registrado en este padrón y recibir el beneficio de este programa, los usuarios, padres, abuelos o tutores autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda, la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Instituto Queretano del Transporte.

**7 Revisión y análisis de la documentación.**

Los datos asentados en el Padrón de Usuarios Preferentes del Sistema que son beneficiarios del Programa, podrán ser verificados por el Instituto Queretano del Transporte.

**8 Casos de excepción en la aplicación del beneficio.**

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del programa.

En caso de detectarse un uso indebido de la tarjeta preferencial, esta será retirada y se cancelará el beneficio al usuario de tarifa con descuento -preferente- durante el lapso de un año calendario.

**9 Interpretación.**

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde al Instituto Queretano del Transporte a través de su Dirección Jurídica.

**10 Comprobación y control del ejercicio de los recursos**

El Instituto Queretano del Transporte a través de su Dirección Técnica realizará revisiones de una muestra de los usuarios con tarjeta de descuento para verificar en el registro de saldos y usos la debida ejecución de los recursos del programa en las tarjetas preferentes.

El Instituto acreditará, mediante la documentación justificativa y comprobatoria el uso de los recursos de programa.

Para tal fin la Dirección Técnica del Instituto se encargará de verificar forma semanal la información relativa a los usos y saldos de los usuarios de tarifa con descuento, la cual consistirá en:

- Documental que desglose la totalidad de los usos de las tarjetas preferentes que se hayan dado en el periodo, especificando los datos de la operación y el monto del apoyo aplicado.
- Concentrado donde se especifique el folio de cada tarjeta, el nombre del beneficiario, su CURP y el equivalente al apoyo de los usos.

Para validar la aplicación del recurso del apoyo otorgado, se deberá contar mensualmente con los CFDI según lo establecido en el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los documentos necesarios que acredite que los recursos fueron aplicados cumpliendo con el objetivo del programa.

**Publicación de datos**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte a través de la coordinación Administrativa publicará la información respectiva.

Dado en la sede del Instituto Queretano del Transporte, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 22 días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

The right side of the page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there is a large, simple cross-like mark. Below it, there are several vertical, somewhat abstract scribbles. Further down, there are more complex, cursive-like signatures. At the bottom right, there are two distinct signatures, one appearing to be a stylized 'E' and another more complex signature.



SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 23 DE MARZO 2018

**LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN**, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES A MI OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,142 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TRECE DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE LEGAJO ES COPIA DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS Y/O REGISTROS Y/O SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, A SABER: **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018**; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 SEXIES FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 23 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



**LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN**  
**DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO**  
**QUERETANO DEL TRANSPORTE**

DLSR/keb\*

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

### CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0130/2018

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-005-18	5631011	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUUESTAS ECONÓMICAS	CAE-068-18	SE INDICA CUADRO
<b>Nº CONCURSANTE</b>					
3.- DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V. COTIZA.01 RENGLÓN DEL ANEXO 1	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	<b>GARANTÍA DEL 5%</b>		
	\$927,000.00	\$1,075,320.00	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., CON NÚMERO 1888842. POR UN IMPORTE DE \$53,766.00.		

ATENTAMENTE

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.